



RESOLUCION No. CSJCUR20-176
miércoles, 25 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LUZ CONCEPCIÓN BELTRÁN GARZÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.947.517, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 0502 de fecha 17 de septiembre de 2003, expedida por la otrora Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con competencia en Bogotá D.C. y Cundinamarca), en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO 06 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2020, la señora MARÍA FERNANDA MESA MARTÍNEZ, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca, remitió a varias dependencias, entre ellas a este Consejo Seccional, la Resolución No. 004 expedida el 6 de octubre de 2020, a través de la cual el doctor RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ, Juez Promiscuo Municipal de Sopó, dispuso **ACEPTAR** la renuncia presentada por la señora LUZ CONCEPCIÓN BELTRÁN GARZÓN, al cargo de escribiente nominada de este Despacho Judicial, a partir del día quince (15) de octubre de 2020; documentación que se asignó al Despacho 01 de esta Corporación para los fines correspondientes, en planilla de correspondencia externa del 8/10/2020 (EXTCSJCU20-3777).

Que, no reporta en los archivos del Consejo Seccional información que indique que la Servidora LUZ CONCEPCIÓN BELTRÁN GARZÓN, se encuentre desempeñando en la actualidad y con posteridad a la renuncia aludida, otro cargo en Carrera Judicial en el Distrito Judicial de Cundinamarca; situación que tampoco se anuncia en el escrito de renuncia voluntaria que presentó ante el Juez Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca, ni en el Acto Administrativo mediante el cual le fue aceptada la misma.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora LUZ CONCEPCIÓN BELTRÁN GARZÓN, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO 06 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA para el cual fue inscrita.

Que, para efectos de la eventual provisión del cargo en propiedad, deberá publicarse la vacante del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca, atendiendo a la denominación actual; situación que no infiere en factores salariales o de carácter prestacional de la empleada excluida, conforme al manejo del área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-176 de 25 de noviembre de 2020. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la señora LUZ CONCEPCIÓN BELTRÁN GARZÓN, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora LUZ CONCEPCIÓN BELTRÁN GARZÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.947.517, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO 06 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico la presente Resolución, a la señora LUZ CONCEPCIÓN BELTRÁN GARZÓN.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS